

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

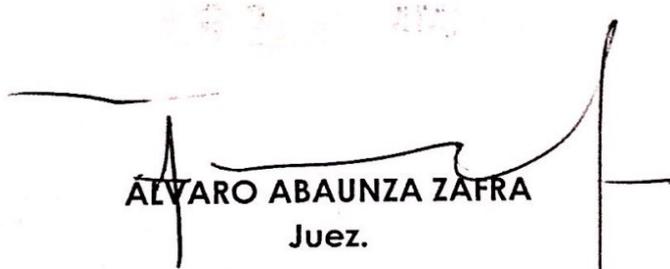
Bogotá D.C., **04 SEP 2020**

11001 40 03 013 2019 00812

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto del 23 de enero de 2020 mediante el cual se rechazó la solicitud para que se haga de manera equitativa su compensación, en el sentido de indicar que este juzgado tuvo conocimiento de la misma en pretérita oportunidad y bajo radicado No. 2019-1229, y no como allí se indicó.

Secretaría procesa de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>42</u></p> <p>Hoy - 02 SET. 2020</p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>

EDAG
01/03/2020